



Sesión: 42  
Fecha: 30-06-2025  
Hora: 21:20

## Solicitud de Resolución N° 1575

### Materia:

Solicita a S. E. El Presidente de la República promover acciones concretas en materia de regulación administrativa, relativa a la obligación del pago de impuesto territorial en los casos que indica.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Andrés Celis Montt**
- 2 **Jorge Durán Espinoza**
- 3 **Eduardo Durán Salinas**
- 4 **Tomás Lagomarsino Guzmán**
- 5 **Marcia Raphael Mora**
- 6 **Hugo Rey Martínez**



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE ACUERDO

**Solicita a S.E. El Presidente de la República, promover acciones concretas en materia de regulación administrativa, relativa a la obligación del pago de impuesto territorial en los casos que indica.**

---

### **Considerando:**

1º Que, hace unos días, se informó a través de los medios de comunicación, los mecanismos administrativos destinados a rebajar los montos para el pago del impuesto territorial, en aquellos locales comerciales y oficinas establecidos en el centro de la comuna de Santiago, mecanismo que según se detalla constituiría una medida adecuada para revitalizar dicho sector de la ciudad, actualmente en un evidente proceso de abandono y, con ello, la merma de la actividad económica.

2º Que, a lo anterior, se suma el creciente clima de delincuencia en el centro de Santiago, realidad que sufren día a día, los pequeños y medianos emprendedores, como, asimismo, los transeúntes que habitualmente desarrollan sus actividades en aquel lugar, el que por su afluencia de personas y actividades económicas establecidas en la zona, representa uno de los espacios públicos más importantes del país.

3º Que, así las cosas, creemos que el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha tomado una decisión correcta en la materia, las personas en el Chile actual deben ser protegidas por los órganos administrativos competentes, particularmente aquellas a quienes más repercute la baja en los niveles de crecimiento a nivel nacional. Con todo, al mismo tiempo manifestamos nuestro rechazo, a que tales





medidas fueran realizadas discriminando, sin razón, a unos en beneficio de otros, situación que nos parece injusta y, en consecuencia, contraria a derecho.

4° Que, en efecto, la situación que aqueja a oficinistas y locatarios del sector centro de Santiago, en nada dista de la situación que día a día viven personas dedicadas al mismo rubro en **Valparaíso, Viña del Mar o San Antonio**, quienes permanentemente ven mermados sus perspectivas económicas a raíz de la **delincuencia, comercio ambulante y falta de oportunidades**, por lo que aplicar criterios disímiles para una misma situación, sin duda daña gravemente la estabilidad de nuestro sistema democrático-constitucional.

5° Que, por lo indicado, nos parece que la igualdad debe ser un principio claro y preciso, aplicable siempre en las relaciones público-privadas, por lo que la actuación del Servicio de Impuestos Internos (SII), deviene en inconstitucional al establecer, sin una razón jurídica fundada, distingos inadmisibles y que las personas de lugares distintos a los beneficiados con estas rebajas impositivas no están dispuestas a soportar.

**POR TANTO: LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, analizar y promover para ante la Dirección del Servicio de Impuestos Internos la enmienda de su resolución en torno a establecer un estatuto privilegiado para locatarios y oficinistas del centro de la comuna de Santiago, a través de la cual se les rebajó arbitrariamente el monto del impuesto territorial (contribuciones) en desmedro de las personas que desempeñan el mismo rubro económico en otras regiones del país, situación que daña gravemente la igualdad ante la ley y las distintas regulaciones legales y administrativas que promueven la igualdad y equidad como estándar de actuación de los órganos públicos.

**ANDRÉS CELIS MONTT**  
Diputado de la República



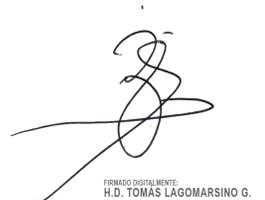
  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO DURÁN S.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE DURÁN E.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

